

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.764

Miércoles 31 de Enero de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2446628

#### MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

#### DECLARA RIESGO SANITARIO EN LOCALIDAD CONAY ALTO - MALAGUÍN, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN

##### (Resolución)

Núm. CP 1.513 exenta.- Copiapó, 22 de enero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.937/04, que modificó el DL N° 2.763/79, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/05; DFL N° 725/67, Código Sanitario; DS N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; decreto supremo N° 35/2022 del Ministerio de Salud; acta de inspección N° 32403 de fecha 17 de enero de 2024; memorándum CP N° 1274 de 22 de enero de 2024 del Departamento de Acción Sanitaria; y,

Considerando:

1.- Que, por acta de inspección N° 32403 de 17 de enero de 2024 y en el contexto de fiscalización con toma de muestra de agua para análisis de parámetros de calidad, funcionarios de esta Institución se constituyeron en Servicio Sanitario Rural-SSR-, ubicado en Camino Público S/N, Malaguín, comuna de Alto del Carmen, representado por Mauricio Ríos Navarrete, Rut N° 9.303.854-1; oportunidad donde efectuaron toma de muestra en dos puntos de la localidad, folios N° 240314 y 240315.

2.- Que, posteriormente, por Acta N° 14530 de 20 de enero de 2024 fueron notificados los resultados de las muestras antes mencionadas, las cuales arrojaron la presencia de E. Coli y Coliformes Totales, lo que sumado a la inexistencia de sistema de desinfección y control bacteriológico constituyen el agua proveniente de dicho servicio sanitario rural, como no apta para el consumo humano, constituyendo un riesgo inminente para la salud de los habitantes de las, aproximadamente, setenta viviendas que son abastecidas desde esa fuente.

3.- Que, producto de lo expuesto, por memorándum CP N° 1274 de 22 de enero de 2024 el Departamento de Acción Sanitaria solicitó la declaración de riesgo sanitario para la localidad de Conay Alto - Malaguín, comuna de Alto del Carmen.

4.- Que, tanto los artículos 14 y 67 del Código Sanitario establecen el deber de esta Autoridad Sanitaria de velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes; lo que ocurre en el caso en comento.

5.- Y, de acuerdo a las facultades que me confiere la ley;

Resolución:

1.- Declárese Riesgo Sanitario para la localidad de Conay Alto - Malaguín, comuna de Alto del Carmen, en atención a lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- Notifíquese esta resolución a los servicios públicos y organismos del Estado encomendados, conforme sus competencias, a otorgar una resolución a la problemática expuesta, constitutiva de un riesgo para la salud de la población afectada.

3.- Fiscalícese lo dispuesto en la presente resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de esta Seremi de Salud.

4.- Apercíbese que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código Sanitario y sus reglamentos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

6.- Establécese que la presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la localidad de Conay Alto - Malaguín, comuna de Alto del Carmen.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jessica Mabel Rojas Gahona, Secretaria Regional Ministerial de Salud.